

## **RESOLUCION Nº 102/17**

VISTO:

La certificación médica presentada por la empleada municipal contratada, Sra. JULIETA SERRANO, Legajo Nº 1109, quien debe permanecer en reposo el día 03 de abril y por el término de cuatro (4) días;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Art. Nº 7 de la Ordenanza Nº 1304/99, se prevé el otorgamiento de licencias y sus ampliaciones con percepción íntegra de haberes motivada por razones de salud;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

### R E S U E L V E

Artículo 1º.-: OTORGASE licencia por enfermedad con percepción íntegra de haberes a la empleada municipal contratada Sra. Julieta Serrano, Legajo Nº 1109, desde el día 03-04-2017 al 06-04-2017 inclusive (4 días), en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3º.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 03 de abril de 2017.-

**FIRMADO: Arq. FERNANDO ZANOTTI**  
**Secretario de Gobierno**

**GUSTAVO A. SEZ**  
**Intendente Municipal**